

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.-
DEPARTAMENTO SALUD.-**

DECRETO N° 1361 /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA
20 ABR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 28, de fecha 29 de Diciembre de 2010, N° 02 de fecha 14 de Enero de 2011, el N° 04 de fecha 31 de Enero del 2011, el N° 6 de fecha 03 de Marzo de 2011, el N° 8 de fecha 01 de Marzo de 2011, el 09 de fecha 07 de Marzo de 2011, y el N° 12 de fecha 14 de Marzo de 2011, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19 :00 horas, y Sábados de 8:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los Índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 y los instructivos que se adjuntan.
2.- Memorando N° 126 de fecha 05 de Abril de 2011, de la dirección del Centro de Salud mediante el cual certifica las horas realizadas durante el mes de Marzo de 2011, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Santa Anselma que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados Durante el mes de Marzo 2011 Extensión Horaria acuerdo a lo señalado en el punto del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
Acuña Villalobos Patricia	11	25%			Enfermera	B	15
Álvarez Castillo Nicolás	15	25%	4	50%	Odontólogo	A	15
Amigo Riveros Jazmín	12	25%			TENS	C	12
Arancibia Cortes Maria	12	25%			Enfermera	B	2
Arenas Guzman Janina	21	25%			Administrativo	E	11
Báez Mercado Lucia	12	25%	9		Odontólogo	A	15
Berrios Seguel. Irma	15	25%			Odontóloga	A	2
Del Pino A. Rubén	3	25%			Administrativo	E	12
Díaz Orellana Prisilla	6	25%	12	50%	TENS	C	14
Espinoza Mujica Ana	40	25%			Médico	A	4
Fernández Riquelme Julio	15	25%			Aux. Dental	D	7
Guzmán Smith Ana	10	25%			Coord. SOME	B	7
Hernández López Verónica	12	25%			Enfermera	B	8
Huenullan Marcela	18	25%			TENS	C	7
Martínez Silva Rosa	27	25%			TENS	C	7
Jirón Carrera Yolanda	9	25%			Administrativo	E	10
Mathies M. Yenny	9	25%			Administrativo	E	14
Mendoza Faundez Mónica	15	25%			TENS	C	4
Morales García Maria	23	25%	8	50%	TENS	C	7
Muñoz Stockle Marcela	16	25%			TENS	C	10
Noemí Hauck. Luis	18	25%	12	50%	Odontólogo	A	3
Ordóñez C. Maria	12	25%			Aux. Paramédico	D	3
Orrego García Mario	21	25%	12	50%	Administrativo	E	10



Rebolledo Labrin Jorge	37	25%			Conductor	F	13
Retamales Delgado Marcela			8	50%	TENS	C	4
Reyes Avendaño. Bernardo	40	25%			Aux. Servicio	F	15
Rodriguez Guzmán Iván			36	50%	Aux. Servicio	F	
Molins R. Rosa	18	25%			Aux. Paramédico	D	15
Salazar Ortiz Rene			36	50%	Aux. Paramédico	D	2
Sánchez Velásquez. María	18	25%	12	50%	Médico	A	8
Sandoval Figueroa Florencia	18	25%	16	50%	Aux. Dental	D	10
Segovia Concha Carolina	21	25%			Aux. Farmacia	D	14
Urra Ávila Guillermo	21	25%	4	50%	TENS	C	8
Valdivia Puño Maricel	6	25%	6	50%	Matrona	C	14
Vilchez Tabilo Mónica	12	25%			TENS	C	11
Violdo Muñoz Carmen	15	25%	4	50%	Administrativo	E	6

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"Por Orden del Alcalde"

LCH/POF/JLMM/Pcm.-